DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESPUESTAS A SOLICITUD VARIAS A GESTION COBRANZAS
SADES 424543-423260-429156-428732-430052-426639-429366-432381

OCTUBRE 18 DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de respuestas a solicitudes varias a Gestión cobranzas MARTHA LUCIA MONTOYA DE FLOREZ, RAFAEL EDINSON RUIZ ACEVEDO, JUAN G TAPASCO, MIGUEL ANGEL GIL, JHON JAIRO NARANJO CALLE, JOSE EDWIN SANCHEZ R, ILDEFONSO ZAMUDIO DAVID, MARIA VICTORIA GUERRERO ARANGO

HACE SABER:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Cobranzas

20.40.10-SIL75- 424543

Santiago de Cali, 21 de agosto de 2018

Señor:
MARTHA LUCIA MONTOYA DE FLOREZ
Carrera 15F. No 65A- 10 3da Piso
Tuluá – Valle

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD MEDIANTE RADICADO SADE1205917 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.

En respuesta a su solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el día 06 de agosto de 2018, por medio del cual solicita desembargo del vehículo de placa CMR145, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que conforme a lo anterior, y dando respuesta a su solicitud se informa al señor MARTHA LUCIA MONTOYA DE FLOREZ que una vez revisado el sistema de SMART del impuesto vehicular (IDEV) del programa de Aplicaciones Web SmartTrit del Departamento del Valle del Cauca, se evidencia lo siguiente.

Que no reposa procesos de embargo ante las diferentes entidades Bancarias y solo se encuentra proceso de embargo ante la Secretaría de Tránsito y se está enviando oficio a Secretaría de tránsito levantamiento de la medida cautelar del vehículo de placa CMR145.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre está presta a atender las necesidades de la comunidad.

Atentamente,

ESTELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas
UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Cali

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Cobranzas

[illegible] 40.10-68.79-423260

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2018

Doctor;
RAFAEL EDINSON RUIZ ACEVEDO
Calle 11 Nro. 58-42
Cali Valle

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD BAJO SADE 1937261 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2018.

En respuesta a su solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el día 03 de julio de 2018, por medio del cual solicita ordenar el embargo de los bienes a nombre de EXPLORER INGENIERIA SAS; teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle.

Que conforme a lo anterior, y dando respuesta a su solicitud se informa al Doctor RAFAEL EDINSON RUIZ, una vez revisado el sistema de AIRE PLUS SIMAIT del impuesto vehicular (IDCV) del programa de Aplicaciones Web Bear Tmt del Departamento del Valle del Cauca, se evidencia lo siguiente:

Que se repose proceso de cobro coactivo en la Subgerencia de Gestión de Cobranza a nombre de EXPLORER INGENIERIA SAS.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Atentamente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

Elaboro: Victoria Céspedes Bastidas.-Grupo de Apoyo D.T Cobranza.
Revisa y Ajusta: Stella Hoyos Carvajal.

El Vi
está
vos

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Cobranzas

0.10-58.70-429156

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2019

Señor;
JUAN G TAPASCO
Carrera 12 Nro. 21-83
Cali-Valle

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de fecha 16/08/2019 bajo SADES 1211782-1211778-1211775-1211784

En respuesta a su solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el día 28 de agosto de 2019 ,por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, por medio del cual le solicita copia autentica de la Resolución 649 del 22 de septiembre de 1997 Valorización Departamental Cali en la que se inscribe afectación de inenajenabilidad contribución causada por la obra PROLONGACION AVENIDA CAÑAS GORDAS TRAMO ENTRE EL RIO PANCE HASTA LA VIA DE JAMUNDI CHIPAYA, copia de oficio HSIR-V0700 del 6 de noviembre de 2002, copia del oficio 623 del 06 de febrero de 2003, copia de la resolución 302 del 29 de octubre de 1991, inscrita en el certificado de tradición del bien inmueble Nro. 370-252661, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que una vez revisada la base de datos de Valorización Departamental que repose en la Subgerencia de Gestión de Cobranza de la Gobernación del Valle del Cauca, no se evidencia deuda pendiente con el Departamento del Valle del Cauca por la obra PROLONGACION AVENIDA CAÑAS GORDAS con matrícula Inmobiliaria Nro. 370-252661.

Que para adelantar los trámites de levantamiento de gravamen de las anotaciones a las que se hace referencia en los diferentes documentos radicados, ante la oficina de Instrumentos Públicos se hace necesario que aporte los siguientes requisitos:

Paz y Salvo departamental que para su expedición se requiere los siguientes documentos:

- Certificado de tradición actualizado
- Recibo donde se identifique el numero predial ;
- Estampilla por valor de $29.000 la que puede adquirir directamente en las instalaciones del Departamento de Valle del Cauca.

Que la anterior documentación la debe de radicar en la ventanilla 6 de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que para levantar el gravamen y afectación de inenajenabilidad de la Resolución a la que hace referencia, se hace necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de tradición actualizado
- Fotocopia del paz y salvo Departamental
- Estampilla por valor de $29.000 la que puede adquirir directamente en las instalaciones del Departamento de Valle del Cauca.

Que la anterior documentación la debe de radicar en la ventanilla 15 de la Gobernación del Valle del Cauca.

Es de anotar que en los oficios de su solicitud no se aportó Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-252661 para evidencia cada anotación a las que se hace referencia.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Atentamente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

U-58.79-428732

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2018

Señor;
MIGUEL ANGEL GIL
Calle 1 Norte con Calles 19 y 20 Nro. 19-82 B/La Independencia
Cartago-Valle

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de fecha 30/08/2018 bajo SADE 1211002

En respuesta a su solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el día 30 de agosto de 2018, por medio del cual le solicita solución pronta al problema de gravamen de valorización que aparece en el certificado de tradición de bien inmueble Nro. 375-84584, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que una vez revisado la base de datos correspondiente a la contribución por valorización el referido bien inmueble no se encuentra que registre deuda con el número de Matrícula Inmobiliaria Nro. 375-84584 de Cartago-Valle por concepto de Valorización Departamental.

Que para adelantar los trámites de levantamiento de gravamen resolución 002 en la oficina de Instrumentos Públicos de Cartago-Valle se hace necesario que aporte los siguientes requisitos:

Paz y Salvo departamental que para su expedición se requieren los siguientes documentos:

- Certificado de tradición actualizado
- Recibo donde se identifique el número predial
- Estampilla por valor de $28.000 lo que puede adquirir directamente en las instalaciones del Departamento de Valle del Cauca.

Que la anterior documentación la debe de radicar en la ventanilla 8 de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que para levantar el gravamen y afectación de inenajenabilidad de la Resolución 578 del 17 de julio de 1997 a la que hace referencia , se hace necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de tradición actualizado
- Fotocopia del paz y salvo Departamental
- Estampilla por valor de $28.000 lo que puede adquirir directamente en las instalaciones del Departamento de Valle del Cauca.

Que la anterior documentación la debe de radicar en la ventanilla 15 de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que una vez tengamos la documentación antes solicitada procederemos a dar respuesta a su solicitud.

De Conformidad que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre está pronta a atender las necesidades de la comunidad.

Atentamente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Cobranzas

5- 25- 430052

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2018

Señor:
JHON JAIRO NARANJO CALLE
RINCON DE INICENTRO MZ 6 CASA 6 LAVILLA DE PEREIRA
Cel. 3132497296
PLACAS: SDN56B
PEREIRA-RISARALDA

ASUNTO: Respuesta solicitud de suspensión de cobro, de fecha 06/09/2018. SADE 1213964

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, interpuesta por JHON JAIRO NARANJO CALLE, en la que solicita le concedan la prescripción de las vigencias 2011, 2012 respecto al vehículo de placas SDN56B, le informamos que de acuerdo a revisión en la base datos física y digital de la subgerencia de gestión de cobranzas, no reposan expedientes ni proceso por las vigencias en mención, en relación al vehículo de placas SDN56B, además las vigencias en mención se encuentran archivadas, por lo cual no se puede estudiar y resolver su petición.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Cobranzas

195- 25- 429539

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2018

Señor:
JOSE EDWIN SANCHEZ R.
CARRERA 100 # 16-29
PLACAS: QHW866
PASTO - NARIÑO

ASUNTO: Respuesta solicitud de levantamiento de medidas cautelares, de fecha 14/06/2018, con SADE 1207968.

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, interpuesta por JOSE EDWIN SANCHEZ R, en la que solicita le sea concedida la prescripción de la vigencia 2007, le informamos que de acuerdo a revisión en la base datos física y digital de la subgerencia de gestión de cobranzas, no reposan expedientes ni proceso por las vigencias en mención correspondientes al vehículo de placas QHW866.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Subgerencia de Gestión de Cobranzas

195- 25- 429366

Santiago de Cali, 10 de Septiembre de 2018

Señor:
ILDEFONSO ZAMUDIO DAVID
CALLE 20 # 23 – 18 OFIC. 203A
PLACAS: NPA880
CALI - VALLE

ASUNTO: Respuesta solicitud de prescripción, de fecha 20/08/2018, con sade 1212003

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, interpuesta por ILDEFONSO ZAMUDIO DAVID, en la que solicita le concedan la prescripción de las vigencias 2003, 2004, 2005, Y 2006 respecto al vehículo de placas NPA880, le informamos que de acuerdo a revisión en la base datos física y digital de la subgerencia de gestión de cobranzas, no reposan expedientes ni proceso por las vigencias en mención, en relación al vehículo en mención, como si se evidencia que adeuda las vigencias desde el 2013 hasta el 2018, por lo cual le invitamos a ponerse al día con su obligación tributaria, por lo cual no se puede estudiar y resolver su petición.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Subgerencia de Gestión de Cobranzas

1.120.40.10-58.79-432361

Santiago de Cali, 25 de septiembre de 20

Señora:
MARIA VICTORIA GUERRERO ARANG
Carrera 56 Nro. 8G-37 Bl Camino Real
Cali-Valle

ASUNTO: Respuesta solicitud de copias bajo SADE 12180689 de fecha 12/09/2018

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito informar que debe acercarse a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de realizar el procedimiento aplicable para la expedición de las copias del vehículo automotor de placas CEH354 por la vigencia 2009, solicitada y el costo respectivo de las mismas.

Lo anterior, toda vez que se deben realizar pagos por derecho de duplicados de documentos.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de COBRANZA

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 18 de octubre de 2018.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional universitario

Fecha para desfijar el aviso octubre 26 de 2018.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo